



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

Nº 162 (07.08.2013)
DR. NAF/QF. WOT/bog

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17271

RANCAGUA, 19 AGO. 2013

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Supremo 70/2012 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Arianna Baque Mite, directora técnica de la Farmacia Posto Verde, local 02, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de propiedad de Sociedad Farmacéutica y Comercial Pávez Pávez Ltda. RUT Nº 77.876.860-7, representada legalmente por D. Osvaldo Pavez Riveros, RUN Nº _____ ambos domiciliados en _____ mediante la cual comunica que a contar del 03 de agosto del 2013 deja la dirección técnica del establecimiento farmacéutico mencionado.

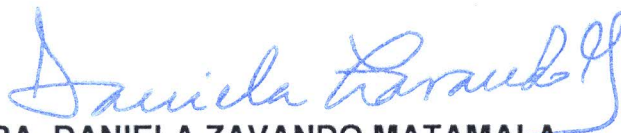
La Resolución Exenta N° 951 (10.08.2004) emanada del Servicio de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica de la Farmacia Posto Verde, local 02, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que ante el no cumplimiento del punto anterior, se procederá al cierre temporal de la farmacia y al decomiso de los medicamentos sujetos a control legal, en conformidad con el art. 23 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Farmacia Posto verde L. 02 -2).
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.